RESOLUCIÓN I.M.V Nº 415/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2018 – ID Nº: 348.430 – REPARACIÓN GRAL. DE AULAS, LABORATORIO, GALERÍA, SANITARIOS TIPO MEC Y DEMOLICIÓN DE SANITARIO (VIEJO) EN EL COLG. NAC. DR. PEDRO P. PEÑA DE LA COMPAÑÍA GUAZÚ CORÁ - VILLETA" A LA FIRMA UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC Nº. 1513152-1 POR UN MONTO DE G. 85.850.000 (GUARANIES OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO.

Villeta, 11 de mayo de 2018.

VISTO: el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2018 – ID Nº: 348.430 – REPARACIÓN GRAL. DE AULAS, LABORATORIO, GALERÍA, SANITARIOS TIPO MEC Y DEMOLICIÓN DE SANITARIO (VIEJO) EN EL COLG. NAC. DR. PEDRO P. PEÑA DE LA COMPAÑÍA GUAZÚ CORÁ - VILLETA",** convocada por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron tres oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación: *"..En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO DE **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018** convocada por la Municipalidad de Villeta, para la **REPARACIÓN GRAL. DE AULAS, LABORATORIO, GALERÍA, SANITARIOS TIPO MEC Y DEMOLICIÓN DE SANITARIO (VIEJO) EN EL COLG. NAC. DR. PEDRO P. PEÑA DE LA COMPAÑÍA GUAZÚ CORÁ - VILLETA – ID Nº 348.430**, conforme se expone a continuación:*

ANTECEDENTES:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 348.430.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Oferta presentada por tres oferentes.*
7. *Acta de apertura de fecha 02 de mayo del año dos mil dieciocho.*
8. *Cuadro de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 09.*

Se presentaron a la convocatoria los siguientes oferentes:

OFERENTES
ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS con RUC Nº: 1539157-4 – EXP. Nº 1011 – 07:36 A.M.
SAN EXPEDITO CONSULTORA con RUC Nº: 1513152-1 – EXP. Nº 1013 – 07:41 A.M.
CONSULTORA SAN MIGUEL con RUC Nº: 422628-3 – EXP. Nº 1017 - 07:54 A.M.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	*ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS con RUC Nº: 1539157-4*	*SAN EXPEDITO CONSULTORA con RUC Nº: 1513152-1*	*CONSULTORA SAN MIGUEL con RUC Nº: 422628-3*
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	*Cumple*	*Cumple*	*NO CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*

*Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.**			
*Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. **	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
RESULTADO	***PASA***	***PASA***	***NO PASA***

OBSERVACIÓN: *La Firma San Miguel no presentó la póliza de mantenimiento de oferta en la forma requerida en el llamado. Al ser éste un documento sustancial, se procede a rechazar la oferta.*

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al ***análisis de la Calificación Legal*** *de las empresas participantes que pasaron la primera revisión documental, según el cuadro siguiente:*

EMPRESAS	***ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS con RUC Nº: 1539157-4***	***SAN EXPEDITO CONSULTORA con RUC Nº: 1513152-1***
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.* *Y verificación de los datos en el registro de la Función Pública.*	*Cumple*	*Cumple*

Todos los oferentes han presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.
Ninguno de los propietarios de las empresas unipersonales, figuran como parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registro de que los mismos sean funcionarios DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal se expone los precios totales ofertados, que se detalla a continuación.

NRO. DE ORDEN	***OFERENTES***	***MONTO TOTAL DE OFERTA***
1	*SAN EXPEDITO CONSULTORA CON RUC Nº: 1513152-1*	*85.100.000*
2	*ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS CON RUC Nº: 1539157-4*	*86.935.000*

En base los montos totales ofertados, primeramente, se verifica si los oferentes cumplen con la presentación del certificado de origen nacional a fin de determinar la aplicación del margen de preferencia establecido en el pliego de bases y condiciones, que se transcribe a continuación:
"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen no presentaren con su oferta el Certificado o presentare la constancia en trámite de este, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité, el Oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, ésta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido Certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del Certificado resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento."

Con respecto a este punto, los dos oferentes que siguen en la competencia presentaron el Certificado de Origen Nacional Vigente.

En base a lo mencionado, y teniendo en cuenta el cuadro precedente la oferta más baja corresponde a la Firma SAN EXPEDITO CONSULTORA, se selecciona a la misma a fin de proceder a verificar su cumplimiento o no con los requisitos legales, financieros y técnicos, cuyo resultado se muestra a continuación:

A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de que las obras serás ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	*CUMPLE*
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones	*CUMPLE*
Balance General y Estados Resultados de la empresa de los años 2014, 2015 y 2016 con sus respectivos Formularios de Declaración Jurada Nº 101 de Renta.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de Conocimiento de los sitios donde se ejecutarán las obras.	*CUMPLE*
Antigüedad de la empresa como mínimo de 4 (cuatro) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	*CUMPLE*
Formulario de Composición de Precios Unitarios	*CUMPLE*
Patente Municipal al día.	*CUMPLE*
Copias de contratos exigidos en la capacidad de experiencia	*CUMPLE*
Presentar el patente profesional del personal clave que desempeñará el cargo de Superintendente de obras, acompañado de su currículo, copia de título profesional, y el compromiso que lo ligue con la empresa para la supervisión de la obra a ser ejecutada.	*CUMPLE*
RESULTADO	***PASA***

b) <u>EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA</u>:

*Con respecto a la **<u>Capacidad Financiera</u>** se muestra el siguiente resultado:*

ASPECTOS EVALUADOS	*DOCUMENTOS PRESENTADOS*	*OBSERVACIONES*	*RESULTADO*
Coeficiente de Liquidez:	*Formulario Nº 8 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2014 – 2015 y 2016.*	*Coeficiente de Liquidez = **1,39*** *Fórmula utilizada: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.*	*CUMPLE*
Coeficiente de Solvencia:	*Formulario Nº 8 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2014 – 2015 y 2016.*	*Coeficiente de Solvencia = **0,78*** *Fórmula utilizada: Pasivo Total dividido Activo Total*	*CUMPLE*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL. *

*El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 75%. **(setenta y cinco por ciento)** del total del valor de la obra.*	*Formulario Nº 5 Balance General y Estados de Resultados*	*Activo Corriente menos el Pasivo Corriente del periodo 2016 más del cien por ciento de la oferta.*	*CUMPLE*

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las especificaciones técnicas	*Declaración Jurada*	*Documento contenido en la oferta*	*CUMPLE*
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años.	*Formulario Nº 9 del anexo de la Carta de Invitación y documentación respaldatoria.*	*Se presenta el Curriculum Vitae del personal propuesto para la obra, de conformidad a lo peticionado en la Carta de Invitación*	*CUMPLE*
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	*Formulario Nº 9 del anexo de la Carta de Invitación y documentación respaldatoria.*	*Presenta el profesional con todos los documentos solicitados, como ser: copia de título, patente profesional y un contrato de trabajo con la firma oferente, con más de cinco años de experiencia.*	*CUMPLE*

Con respecto a lo señalado en el cuadro precedente, es criterio de esta Unidad que la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado CINCO copias de contratos de obras de construcciones y reparaciones de instituciones educativas con sus respectivas actas de recepción final, conforme lo ha solicitado la Convocante (5 copias como mínimo), demostrando poseer experiencia para la ejecución de la obra objeto del llamado.

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	*Formularios Nº 5 y 6 del anexo con copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación*	*Documentos contenidos en la oferta*	*CUMPLE*
EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS	*Formulario Nº 7 y copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación*	*Documento presentado por nota.*	*CUMPLE*

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad

Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: municipalidaddevilleta@gmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

EMPRESA: *SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN.*
RUC Nº: *1513152-1*

ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL*

MONTO: *Gs.* ***85.850.000.-*** *(GUARANIES OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL).*

Se adjuntan documentos..."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2018 – ID Nº: 348.430 – **REPARACIÓN GRAL. DE AULAS, LABORATORIO, GALERÍA, SANITARIOS TIPO MEC Y DEMOLICIÓN DE SANITARIO (VIEJO) EN EL COLG. NAC. DR. PEDRO P. PEÑA DE LA COMPAÑÍA GUAZÚ CORÁ - VILLETA"** A LA FIRMA UNIPERSONAL **SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN** CON RUC Nº. 1513152-1 POR UN MONTO DE **G. 85.850.000** (GUARANIES OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA – SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL – VILLETA

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal